



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **031**-2022-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay; 18 ABR. 2022

### VISTOS:

El Informe Legal N° 050-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 31/03/22; el Informe N° 371-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado en fecha 29/03/22; el Memorando N° 471-2022.GR. APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 26/03/22; el Informe N° 350-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado en fecha 25/03/22; el Informe N° 013-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 09/02/22; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 013-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 09/02/22., el Ing. Henry Ebliton Tello Salas – Coordinador de Proyecto de Inversión solicita a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la Conformación del Comité CRAET del Expediente Técnico con CUI 2446533, indicando lo siguiente "(...) para solicitarle a su despacho la conformación del Comité CRAET vía resolutiva, para la elaboración del expediente técnico "CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO MUNICIPAL CHUQUIBAMBILLA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI: 2446533, con la finalidad de realizar las coordinaciones de manera paralela a la elaboración del proyecto", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante Informe N° 350-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado en fecha 25/03/22., el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, la acreditación del personal profesional designado para integrar el CRAET, indicando la parte pertinente: "(...) SE SOLICITA a su despacho la Acreditación de un personal profesional para integrar la conformación de la comisión del CRAET"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorando N° 471-2022.GR. APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 26/03/22., el Ing. Pavel Peralta Azcue – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, asigna y acredita al Ing. ZANYID ERICK HUAMAN MEZA como integrante para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET del proyecto "CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO MUNICIPAL CHUQUIBAMBILLA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2446533; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 371-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado en fecha 29/03/22., el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita la CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para el proyecto denominado "CREACION DEL COLISEO MULTIUSO MUNICIPAL CHUQUIBAMBILLA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2446533; señalando en parte pertinente lo siguiente: "(...) Por lo tanto, en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación del expediente técnico, solicito la conformación de acuerdo al siguiente detalle". Del mismo propuso a los siguientes Profesionales:

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
ING. ROBERT HUAMAN GRANDE	CIP: 159120	Presidente
ARQ. KAROL HUAMAN VALENZUELA	CAP: 14901	Integrante
ING. ZANYID ERICK HUAMAN MEZA	CIP: 83600	Integrante

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V sobre: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Expediente Técnico, se prevé que: **"Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";**

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico -CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 08/03/22, y demás dispositivos conexos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO MUNICIPAL CHUQUIBAMBILLA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Unificado N° 2446533, conformado por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
ING. ROBERT HUAMAN GRANDE	CIP: 159120	Presidente
ARQ. KAROL HUAMAN VALENZUELA	CAP: 14901	Integrante
ING. ZANYID ERICK HUAMAN MEZA	CIP: 83600	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR. APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutorio a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**ING. MAURO QUISPE PALOMINO.**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MQP/GRI/  
MPG/DRAJ  
PJGA/ABG/GRI.  
IAZV/ABG/DRAJ

